

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
SECRETARÍA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

**LAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL.**

***OBJETO- Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16-Sub Grupo 07) interesadas en suscribir 1 convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de mantenimiento general del Parque de la Amistad, División Políticas Sociales, Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión del Departamento de Desarrollo Social.***

**Montevideo, 16 de Noviembre, 2017.**

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES**  
**SECRETARÍA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

## **CAPÍTULO I - DEL LLAMADO**

### **ANTECEDENTES**

Las convocatorias que ha realizado la Intendencia de Montevideo durante varios años, ha tenido por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza en el entendido de generar oportunidades de inclusión laboral para los sectores mas desfavorecidos de Montevideo.

En la presente instancia la población destinataria de este llamado estará dirigida a personas a partir de 29 años.-

Así, la política social de inclusión apunta a la promoción de un proceso a través del cual, las personas logren identificar sus potencialidades, habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan su calidad de vida y les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad a fin de insertarse en el mercado formal de trabajo.

En este marco se conceptualiza el trabajo como una herramienta pedagógica y una oportunidad de acceso a bienes y servicios así como una alternativa que permita:

- adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

**Estos convenios tienen por objetivo** incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las personas, entendiendo esta como la efectiva capacidad de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar, en las condiciones de trabajo decente que establecen las normas de la OIT. En este sentido, el convenio propone mejorar las condiciones de empleabilidad de aquellas personas con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando especialmente a personas con discapacidad, migrantes, afrodescendientes, personas trans, clasificadoras de residuos solidos urbanos, personas liberadas.

### **2.- NATURALEZA**

Estos convenios tendrán como objeto implementar una política social, que apunte a brindar una oportunidad de inclusión laboral por medio de la herramienta del convenio educativo laboral para personas mayores de 29 años, residentes en Montevideo, con dificultades estructurales de acceso al mercado formal de trabajo

desarrollando una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorizase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a las ONGs una partida para cubrir las obligaciones laborales y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

A tales efectos, la Intendencia de Montevideo, -Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social- lleva un Registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenio.

En el presente llamado se convoca a las ONGs que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios que certifiquen componente educativo o cooperativas sociales asociada a entidad que imparta capacitación educativa.

### **3.- OBJETO**

**“Realizar una experiencia socio-educativo-laboral de carácter transitorio dirigida a personas a partir de 29 años, residentes en Montevideo, con dificultades estructurales de acceso al mercado formal de trabajo que se encuentren desempleadas y que no hayan participado en los últimos tres años de programas con similares características. La propuesta está dirigida a personas con discapacidad, migrantes, afrodescendientes, trans, clasificadores/as de residuos sólidos urbanos y personas liberadas, con el fin de llevar adelante una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo.**

#### **3.1 -OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar oportunidades de inserción laboral de carácter transitorio, a personas que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal y acompañar sus procesos educativos de manera que las y los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros a través de su vinculación a las redes sociales de la zona
- Promover vínculos solidarios y equitativos de género.

- Desarrollar procesos socioeducativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales y específicas.
- Realizar acompañamiento y orientación para que los/las participantes se inserten en el mercado formal de empleo una vez finalizado el convenio.

#### **4- RESULTADOS ESPERADOS**

##### **- Indicadores**

- 1.- Que el 80% de los/las participantes asistan por lo menos al 80% de las jornadas de trabajo.
- 2.- Que el 70% de los/las participantes asistan a por lo menos el 80% de las actividades de capacitación.
- 3.- Que el 60% de los/las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona.
- 4.- Que el 70% de los/las participantes con niños/as a cargo, en edad de primera infancia, tengan solucionado durante el período del convenio el cuidado de los/as mismos/as.
- 5.- Que el 70% del total de los/las participantes, desarrollen destrezas y habilidades para la concreción de emprendimientos autogestionados y/o se vinculen al mercado formal de trabajo.

Todos estos ítems serán evaluados por el Equipo Técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y se tendrá en cuenta su cumplimiento para futuros llamados y/o para la eventual renovación del presente convenio.

#### **5- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

##### **Podrán participar todas las OSCs que:**

- que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo.
- que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con población vulnerable.
- que presenten una propuesta de intervención integrada operativa y pedagógica que promueva la búsqueda y fortalecimiento de la autonomía socio-cultural, física, política y económica de la población objetivo.

Las OSCs podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada institución asume. En este caso, una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada.

## **INFORMACIÓN REQUERIDA:**

### **A.- Antecedentes institucionales:**

Objetivos de la institución; experiencia socio-educativo-laboral de los últimos cinco años en relación al trabajo con población en situación de vulnerabilidad social; convenios socio-educativos-laborales con la Intendencia de Montevideo y otros organismos. (5 páginas)

### **B.- Propuesta pedagógica:**

Presentar una propuesta pedagógica donde se establezca:

- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma operativo y de capacitación.
- Seguimiento educativo de las personas en la tarea.
- Propuesta pedagógica específica: modalidades, temas, momentos educativos.
- Articulación de la tarea de limpieza de locales con la acción educativa.
- Coordinación con los referentes de los locales asignados para las tareas de limpieza.
- Propuesta de acompañamiento por 6 meses para que los/las participantes se inserten en el mercado formal de empleo una vez finalizado el convenio.

La propuesta deberá ser elaborada teniendo en cuenta que el objetivo del presente llamado es llevar adelante una política integral de autonomía económica para las personas en condiciones de exclusión social del Departamento de Montevideo. Para ello brinda una experiencia de empleo protegido de 12 meses, apuntando fundamentalmente a la formación en competencias básicas, transversales y específicas. La carga horaria que se le está adjudicando a la propuesta pedagógica será de 3 horas semanales y tendrá carácter obligatorio.

Los cupos de aquellas personas que se desvinculen del convenio, serán cubiertos por otras personas que se encuentren en la lista de prelación.

La capacitación deberá estar pensada y dirigida desde una perspectiva de derechos humanos promoviendo la inclusión social y laboral. Se deberán incluir los siguientes aspectos, además de otros que proponga la OSC:

- salud y seguridad ocupacional (manejo de herramientas, movimientos corporales, seguridad en la vía pública, en referencia al tránsito);
- violencia doméstica;
- violencia basada en género (acoso sexual laboral, acoso callejero, etc.);
- adicciones;
- comunicación;
- alfabetización digital, informática referida al uso básico y manejo de XO;
- derechos y obligaciones laborales;
- herramientas para la búsqueda de empleo: Elaboración de Curriculum Vitae, preparación para entrevista de trabajo
- habilidades para la negociación y administración de los conflictos.
- trabajo en equipo.

- capacitación, en el manejo de herramientas para el desarrollo de un emprendimiento autogestionado: producción, gestión, comercialización, ¿cómo organizar y llevar adelante un emprendimiento?. Concreción efectiva de propuestas para la ejecución de emprendimientos autogestionados asociativos.

### **C.- Propuesta operativa:**

Estas deberán estar fundadas sobre la base de considerar el trabajo como herramienta constructiva en el desarrollo de habilidades, mediante un acompañamiento en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.

Las propuestas deberán especificar:

- Objetivos.
- Planificación de tareas.
- Indicadores de cumplimiento.
- Coordinación con los recursos locales.
- Presentación de la organización del trabajo de acuerdo a la memoria descriptiva (3 páginas).

### **D- Equipo asignado al convenio:**

#### **CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:**

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (pedagógica u operativa): descripción de las funciones.
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- En experiencias de promoción de los derechos de las mujeres y de promoción en proyectos socio – educativo – laborales.
- En la OSC.
- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.
- CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO. DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

La OSC deberá asegurar que el Equipo de Trabajo propuesto permanezca durante todo el plazo del convenio. Si esta conformación tuviera alguna variante, se deberá comunicar en forma inmediata a los referentes de la Secretaría de Empleabilidad. Se deberá presentar el curriculum vitae de la persona sustituta quedando a estudio y criterio de esta Secretaría la aceptación de dicha persona.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el que se explicitará fundamentalmente los convenios socio-educativo laborales en los que haya participado y/o en los en su caso actualmente se encuentra inserto.

**E.- Las OSCs** que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral

Las OSCs que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendente de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las OSCs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación: Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro:

“El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

inciso seis:

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de

investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las OSCs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

**Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, por cuatuplicado en sobre cerrado, identificando el nombre del llamado y la OSC oferente, dirigidas a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Deberá asimismo agregarse soporte electrónico de la propuesta y nota donde se acepta el presupuesto.**

**No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.**

## **6- PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Se podrán retirar las bases:**

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán **retirarse las bases a partir del 20 de noviembre de 2017**, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 16:00 horas.

**La recepción de propuestas:**

Será hasta el día **1 de diciembre de 2017 a las 16 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social**. Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

**Vigencia de los convenios:**

La Donación Modal a suscribirse tendrá una vigencia de 19 meses desde la firma de la misma: 1º mes destinado a las inscripciones, selección de la población objetivo,



entrevistas en profundidad, capacitación básica en las tareas operativas y tramitación de documentación que habilite al desempeño de la tarea, 12 meses de actividad educativo laboral y 6 meses de acompañamiento para posibilitar la inserción laboral de los/las participantes.

## **CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

**1- COMISIÓN ASESORA.-** Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante del Parque de la Amistad.
- 1 (una/a) Representante de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión.
- 1 (un/a) Representante designado por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor.

La Comisión será convocada a más tardar a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

## **2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **Indicadores a puntuar**

<b>Antecedentes institucionales</b>	<b>Puntaje parcial máximo</b>	<b>Puntaje total máximo</b>
Con relación al trabajo con población en situación de vulnerabilidad social, capacitación laboral, acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	6	15
Se priorizará la experiencia en inserción barrial de los programas de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad social, y el acompañamiento de las mismas en el mercado formal de trabajo.	7	
Se valorará los antecedentes en el desarrollo de convenios con la I de M.	2	
<b>Propuesta de intervención</b>		
Estrategias para el desarrollo personal y de la autonomía, proyectos de capacitación e inserción laboral, programas de talleres y seguimiento de quienes se inserten en el mercado formal de empleo.	28	55

Facilidades para el cuidado de niñas y niños en horario trabajo y de las actividades educativas, articulando con las redes locales.	7	
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo.	15	
Adecuación entre propuesta operativa y pedagógica.	5	
<b>Equipo Técnico propuesto</b>		
<b>Currículum del/la supervisor/a asignado/a</b> al acompañamiento de la tarea operativa a desarrollar en cada uno de los locales.	10	30
<b>Currículum del/la coordinador/a</b> seleccionado/a para el seguimiento del proyecto y la coordinación institucional.	10	
<b>Currículum</b> del equipo de talleristas.	10	

El puntaje mínimo establecido es del 60% del puntaje total.

### CAPÍTULO III - MEMORIA DESCRIPTIVA

#### CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD. (Depende de Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión).

Locales	Municipio	No de personas asignadas.
Parque de la Amistad (**)	CH	10

(\*\*) Requiere cobertura de limpieza de 8 a 20 horas, los 7 días de la semana, la misma se dividirá en turnos de 4 horas.

**Total: 10 personas.**

#### Acerca de las tareas

#### **Tareas a realizar en el marco del convenio de Mantenimiento General de las Instalaciones del Parque de la Amistad.**

##### a) Descripción de tareas de **limpieza:**

Diariamente: Limpieza de recepción y oficinas, limpieza de escritorio y mobiliario, limpieza y desinfección de baños, limpieza de cocina (lavado de vajilla) aspirado y limpieza de pisos vaciado de papeleras y reposición de bolsas, interior y exterior. Barrido de predio del Parque.

Semanalmente: Lustrado de metales, revestimientos, muebles de madera, limpieza de puertas marcos y paredes, limpieza húmeda interior y exterior de papeleras.

Mensualmente: Limpieza a fondo de la totalidad de elementos que en el área se encuentran (extintores, luminarias, aire acondicionado, decorativo, etc) Limpieza general de paredes, techos y zócalos, lavado con productos desinfectantes de mesadas, griferías, azulejos y aparatos sanitarios.

##### b) Descripción de tareas de **áreas verdes:**

- Corte de césped y recortes, limpieza de residuos del área, carpido y desmalezado de canteros y caminos, aplicación de herbicidas en zona de caminería y cercos perimetrales, control de plagas y combate de hormigas, riego de plantas y canteros, retiro de residuos resultantes del trabajo realizado.
- Creación y mantenimiento de vivero de flora nativa y huerta.

##### c) Descripción de las tareas de **mantenimiento general**

Mantenimiento y arreglo de las instalaciones, (pintura de juegos, reposición de lámparas, reparación de picaportes, soldaduras menores de juegos, limpieza de desagües, etc)

##### d) Descripción de las tareas vinculadas a la **Gestión integral de los Residuos.**

- Diseñar e implementar un plan de gestión de residuos con el criterio de sustentabilidad para el Parque.

### **Organización del trabajo:**

**Los/las participantes estarán a cargo de un/a coordinador/a operativo/a**

Su trabajo se organiza de la siguiente manera:

Cada trabajador/a se prestará directamente en su lugar de trabajo en el horario establecido y con la asignación de las tareas a realizar en la semana. Dicha tarea se entregarán por escrito el último día de la semana anterior (viernes).

La persona responde directamente supervisor de la cuadrilla y deberá atender también al responsable del servicio que sea designado para el acompañamiento y control de la persona en su lugar de trabajo.

La carga horaria SEMANAL será de **20 horas de trabajo y 3 de capacitación que tendrán carácter obligatorio y serán pagas.**

### **DEL / LA COORDINACIÓN GENERAL:**

#### **Perfil:**

Ser una persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación interinstitucional y seguimiento de proyectos.

Contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de Convenios.

#### **De las tareas que tendrá a su cargo:**

Desarrollo del convenio, siendo responsable institucional frente al Equipo de Monitoreo y Acompañamiento de la I. de M. Serán sus tareas:

Coordinación permanente entre las Supervisoras, la OSC, los municipios, Secretarías intervinientes.

Resolución de las dificultades surgidas en la zona de influencia de la OSC y tendrá tareas administrativas a su cargo.

Participación en reuniones de seguimiento y encuentro en los plazos que establezca el Equipo de Seguimiento de la I. de M.

Rendición de cuentas a las Secretarías intervinientes antes del cobro de la siguiente cuota.

**Carga horaria: Ver presupuesto.**

### **DEL/ LA COORDINACIÓN OPERATIVA:**

#### **Perfil:**

Deberá acreditar idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria y experiencia

en la gestión adecuada de recursos humanos.

Contar con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea.

Tener un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante, la resolución de los conflictos intragrupal de la cuadrilla, y la vinculación con las personas que se vinculan a los distintos locales en los cuales desempeñarán las tareas.

Ser el nexo permanente entre las cuadrillas y la Coordinación General de la OSC.

Participar en reuniones de evaluación en los plazos que establezca el Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Empleabilidad.

Llevar un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. El mismo, será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las personas y la gestión del convenio. Para ello deberá marcar presencia durante el horario de trabajo recorriendo los locales que tenga a su cargo.

Realizar conjuntamente con los Educadores el seguimiento del proceso socioeducativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo, manteniendo instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo del convenio y con referentes de los Servicios descentralizados departamentales.

Coordinar estrechamente con el referente del servicio el cumplimiento de las tareas asignadas, así como definir conjuntamente la planificación de las tareas a realizar por las personas asignadas a cada local.

Las Tareas esperadas desde el punto de vista operativo se dirigen a:

- Enseñar, asignar y supervisar la tarea diaria
- Organizar la tarea operativa en forma semanal: responsabilidades, horarios, protocolos de limpieza.-
- Orientar en las técnicas de trabajo, uso de equipamiento y materiales a utilizar y en el uso de uniformes
- Asegurar las compras y la distribución en tiempo y forma de los insumos.
- Instancias de coordinación con el resto del equipo de trabajo.

**Carga horaria: Ver presupuesto.**

#### **DEL/LA EDUCADOR/A REFERENTE.**

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

Objetivo:

Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.

Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.

Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a educativo/a a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

Tareas específicas:

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la Referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

**Carga horaria: Ver presupuesto.**

### **Condiciones de trabajo**

- **Período:** El contrato de trabajo de los/las participantes se realizará por 12 meses.
- **Horario:** Tendrán una carga horaria de 23 hs semanales. 20 hs. destinadas al trabajo operativo y las 3 hs. restantes a la capacitación que se podrán dividir en tres días a la semana. La remuneración será por 23 horas semanales y las inasistencias a las tareas operativas como a las actividades de capacitación serán descontadas debidamente.
- **Lugar de trabajo:** Cada trabajador/a se prestará directamente en el lugar de trabajo que le sea asignado debiendo marcar entrada y salida.
- **Vestimenta:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a ropa de trabajo, compuesta por:
  - Remera manga larga
  - Pantalón

- Zapatos
- Remera de manga corta
- Campera
- Buzo
- Gorro

El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

- **Herramientas insumos de trabajo:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a este rubro compuesto por: guantes de goma, escobas, lampazos, franelas, trapos de piso, rejillas, baldes, palas, limpia vidrios, aspiradora/enceradora así como otras herramientas de limpieza.
- Los electrodomésticos de limpieza así como la compra de otros bienes son propiedad de la I. de M., por lo que serán reintegrados a ésta, una vez culminado el convenio.

### **Acerca del perfil de las personas que participarán del del Convenio.**

La propuesta está dirigida a personas mayores de 29 años con dificultades para el ingreso en el mercado de trabajo. Deberá incluirse a: personas con discapacidad (4% por Ley), migrantes (2%), afrodescendientes (8% por Ley), personas trans (2%), clasificadores/as de residuos sólidos urbanos (4%), y personas privadas de libertad y/o liberadas (2%), con el fin de llevar adelante una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo. Deberán encontrarse desempleadas y no haber participado de cinco años a la fecha, en programas de similares características tanto departamentales como nacionales.

(\* se contemplará hasta un 20% de personas fuera del perfil.

## **CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC. que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

#### **A) Actualización de los requisitos formales:**

**1.-** Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.

**2.-** Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o testimonio al pie del mismo con fecha actual efectuado por el Escribano autorizante.

**3.-** Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

**4.-** Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria particular para el presente convenio al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

**B)** Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

**1.-** Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

**2.-** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

**3.-** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

**4.-** Datos personales de los/las trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

**5.-** Carné de Salud de las trabajadoras

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

**SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LAS OSCs. QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS:**

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.



Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendente de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendente de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones para la que son convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Llevar un registro de asistencia de los/ las participantes e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos operados por renunciaciones u otras causas y de ausencia prolongada a las tareas de las mismas realizando un informe social.

## **APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

La I. de M., a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, efectuará la transferencia de fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas cada 6 meses, la primera a la firma del convenio. En la siguiente se realizarán los ajustes correspondientes al IPC semestral y para el ajuste salarial, se calculará en función de los Consejos de Salarios.

### **Las cuotas estarán divididas de la siguiente manera:**

- La primera cubrirá el 50 % del presupuesto total
- La segunda cubrirá el 25 % del presupuesto total
- La tercera cubrirá el 25 % del presupuesto total

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros.

## CONCEPTO

- Salario base para cada participante: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub grupo 07, por 23 horas semanales.
- Salario para coordinador/a operativo/a: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.
- Salario para coordinador/a general: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 10 horas semanales.
- Salario para educador/a referente: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 12 horas semanales.
- Partida para tarea socio-pedagógica (incluye talleres, materiales pedagógicos para los mismos y educadores/as, actividades recreativas, esparcimiento, alimentación, transporte, etc.).
- Partida para el pago de horas técnicas para realizar el acompañamiento para la inserción laboral de los/las participantes una vez finalizado el convenio.
- La capacitación transversal tendrá carácter obligatorio y una carga horaria total de 3 horas semanales.
- Partida para uniformes.
- Partida para locomoción.
- Materiales de trabajo: cada persona deberá contar en su lugar de trabajo con: escoba, guantes de goma, balde, lampazo de 1,80 mts de largo, 2 rejillas, 2 franelas, 2 trapos de piso, bolsas de residuos, 1 pala con mango.
- Productos de limpieza: hipoclorito, detergente, perfumol, pulidor líquido, limpia vidrios, cera para muebles, cera para pisos, esponja de fibra, aluminio y/o acero, etc.
- Partida para administración: 5% del presupuesto correspondiente a la suma total de los salarios nominales de las personas vinculadas al convenio.
- Partida para la realización de las tareas iniciales: inscripción, entrevistas, evaluación, taller de inducción, y boletos para participantes durante el período de inducción.
- Transferencia del importe para la realización de tres informes de Revisión Limitada, correspondiente a cada rendición de cuentas efectuada, las que

serán entregadas con cada cuota vertida.

## **CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

El Equipo de Seguimiento de la I. de M. (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social), dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Responsable Técnico designado por la OSC. a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC de generar un aspecto negativo a considerar en su evaluación.

La Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, dependiente de la División Políticas Sociales, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta.

Asimismo controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta.

El servicio correspondiente a cada zona podrá acompañar el control del desempeño de la tarea.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados establecidos en la Pág. 3.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

Presupuesto:

**MES 1**

	Cantidad de personas	Hs. semanales	Salario	Mensual	Anual
COORDINADOR GENERAL	1	10	\$9.405	\$9.405	
EDUCADOR REFERENTE	1	10	\$7.054	\$7.054	
ADMINISTRATIVO	1	5	\$2.508	\$2.508	
PREVISIONES				\$3.507	
B.S.E (5 %)				\$1.124	
TALLER DE INDUCCIÓN				\$4.000	
Boletos				\$5.280	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$32.878</b>	

**MES 2 al 13**

	Cantidad de personas	Hs. semanales	Salario	Mensual
<b>RRHH</b>				
PARTICIPANTES	10	23	\$11.194	\$111.942
COORDINADOR GENERAL	1	10	\$9.405	\$9.405
COORDINADOR OPERATIVO	1	30	\$21.162	\$21.162
EDUCADOR REFERENTE	1	12	\$8.465	\$8.465
ADMINISTRATIVO	1		\$5.597	\$5.597
PREVISIONES				\$28.950
B.S.E (5 %)				\$9.276
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$194.798</b>

**RECURSOS MATERIALES**

				mensual
LOCOMOCIÓN				\$1.000
PARTIDA EDUCATIVA				\$8.000
(talleristas, alimentación, material de papelería, paseos, etc.)				
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$9.000</b>

Productos de limpieza, herramientas, maquinaria, honorarios de bombista y repuestos, productos agropecuarios (insecticida – herbicida, etc.), productos mantenimiento, implementos de seguridad				\$120.000
INFORME REV. LIMITADA				\$6.000
UNIFORMES				\$54.500
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$180.500</b>

**MES 14 al 19**

	Cantidad de personas	Hs. semanales	Salario	Mensual
EDUCADOR REFERENTE	1	10	\$7.054	\$7.054
COORDINADOR GENERAL	1	10	\$9.405	\$9.405
PREVISIONES				\$3.043
B.S.E (5 %)				\$975
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$20.478</b>

**TOTAL CONVENIO \$2.781.823**